



**MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

Montevideo, 08 JUN 2022

VISTO: La solicitud de renovación de la inscripción y habilitación de la Cooperativa Agraria Limitada (CALUPROCERD), en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH) que depende de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

RESULTANDO: I) que CALUPROCERD, ha presentado informe de ventas al Estado bajo el régimen de la Ley 19.292, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción ante el RENAOH.

II) que el Comité Técnico, con fecha 27 de mayo de 2022, informa fundadamente y recomienda la renovación de la inscripción y habilitación de la referida organización en el RENAOH, para su posterior aprobación por un plazo de cuatro años.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de la renovación de la inscripción y habilitación de CALUPROCERD en el RENAOH.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Ley N° 19.292 de 16 de diciembre de 2014, Decreto N° 86/015, de 27 de febrero de 2015, Resoluciones ministeriales N° 493 y N° 496 de 22 de junio de 2016.

00007

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL EN EJERCICIO DE
ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

- 1º) Apruébese la renovación de la inscripción y habilitación de CALUPROCERD, en el RENAOH por un plazo de cuatro años.
- 2º) Notifíquese a CALUPROCERD, a la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), y al Área de Integración Socio- laboral del Ministerio de Desarrollo Social.
- 3º) Publíquese en el diario oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.
- 4º) Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Carlos Rydstrom
Director
Dirección General de Desarrollo Rural